

# Huelga-red: una propuesta para reorientar las luchas sociales en el siglo XXI

Germán Llorca Abad

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

German.Llorca@uv.es

Recibido: 13/05/2019

Aceptado: 29/07/2020

## RESUMEN

La globalización de la economía y la pérdida paulatina de poder de los Estados a favor de la empresa global y de los capitales financieros nos obliga a redefinir la manera de hacer las huelgas. Las instituciones que legitimaban esta forma de reivindicación han cambiado profundamente en el siglo XXI. Estas deben recuperar su capacidad de transformación de la realidad en tanto que herramientas de lucha social. El siguiente artículo expone las razones del declive de las huelgas modernas y propone el concepto de *huelga-red*: una fórmula para su adaptación a los retos del tiempo presente.

**Palabras clave:** empresa global, capital financiero, globalización, derechos sociales.

## ABSTRACT. *Network Strike: A Proposal for Re-orienting Social Struggles in the 21st Century*

The globalisation of the economy and the steady loss of Nation-States' power to global enterprises and financial capital force us to redefine strikes as a weapon for advancing social causes. The institutions that legitimised this form of protest have changed greatly in the 21st Century. They must recover their ability to change things if they are to remain an effective tool. The following paper reveals the reasons behind the decline of strikes in the modern world and proposes the concept of *net-strike*: a formula for bringing strikes up to date to meet today's challenges.

**Keywords:** global enterprise, financial capital, globalisation, social rights.

## SUMARIO

Introducción

Conceptos de partida

- ¿Qué es una huelga?
- ¿Por qué y contra quién se hace una huelga?
- El factor económico y legal de las huelgas
- El factor de la comunicación en las huelgas

Discusión y propuesta

- Un cambio de estrategia
- Huelga-red

Conclusiones

Referencias bibliográficas

**Autor para correspondencia / Corresponding author:** Germán Llorca Abad. Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació Dpt. Teoria dels Llenguatges i Ciències de la Comunicació Av.- Blasco Ibáñez, 32 (46010) València (España).

**Sugerencia de cita / Suggested citation:** Llorca Abad, G. (2020). *Huelga-red: una propuesta para reorientar las luchas sociales en el siglo XXI*. *Debats. Revista de cultura, poder y sociedad*, 134(2), 135-150. DOI: <http://doi.org/10.28939/iam.debats.134-2.10>

## INTRODUCCIÓN

«Perquè hi haurà un dia que no podrem més i llavors ho podrem tot».<sup>1</sup>

Vicent Andrés Estellés (1983: 69)

Un estudio de la consultora especializada McKinsey Global Institute (2017: 21) estima que hacia el año 2030 un 20 % de la mano de obra a nivel mundial podrá ser sustituida por robots. La proyección presenta un exhaustivo desglose por áreas geográficas y profesiones y augura una destrucción neta de empleo en todos los sectores. Autor y Salomons (2017) llevan a cabo un análisis retrospectivo de los antecedentes de esta cuestión y apuntan que en el futuro el empleo no será destruido, sino redistribuido, a costa de que los sueldos de los trabajadores sean de inferior cuantía.

Con independencia de la (in)exactitud de las previsiones, el horizonte que ambas esbozan plantea un número importante de cuestiones que no son de fácil resolución: ¿qué tensiones provocará la redistribución global del empleo? ¿Están haciendo algo para anticiparlas los gobiernos y las instituciones? O, la que entendemos que es la más importante de todas: ¿serviría de algo que gobiernos e instituciones tomaran decisiones al respecto? De lo que no parece dudar nadie es de la velocidad de la transformación y así lo evidencian las noticias que se suceden sobre esta cuestión.<sup>2</sup>

El proceso que sustenta estos cambios es, a nuestro juicio, la transformación de las economías industriales, centradas en los Estados nación y la consolidación definitiva del actual paradigma económico de la globalización, centrado en la empresa global y el capital financiero. Los Estados han ido cediendo sus funciones en la gestión de lo público

a entidades supranacionales que ahora se arrojan una parte de su capacidad normativa y a las empresas globales y el capital financiero, responsables en muchos aspectos de la destrucción generalizada en los niveles social, cultural y económico (Llorca-Abad, 2011).

Las implicaciones de esta coyuntura son múltiples. En este artículo nos interesa, en particular, la reformulación de la noción de huelga como instrumento de protesta y de reivindicación tradicional de derechos inexistentes, limitados, o que han sido vulnerados. Nuestra aproximación dejará de lado, o abordará solo parcialmente, las perspectivas económica y legal. Nuestro propósito es elaborar el concepto de 'huelga-red' en tanto que problema basado en las necesidades y obligaciones de comunicación derivadas del proceso de globalización impuesto.

Por su dimensión e implicaciones, la complejidad del objeto de estudio precisaría una aproximación metodológica que excede las posibilidades de esta investigación. Por este motivo, la elaboración del contenido del texto ha sido ajustada a una propuesta ensayística que, no obstante, plantea una contextualización teórica y metodológica definidas. En el análisis adoptamos una visión constructivista en el enfoque de las ideas, que da prioridad a los textos de autores vinculados a la teoría y crítica de la economía informacional.

Este modo de abordar las ideas comprende una revisión de la bibliografía de referencia, que arroja una visión compuesta de la realidad analizada. En el fondo también subyacen los trabajos de autores que, desde una perspectiva de estudios culturales, avanzan una crítica a los desvíos de la modernidad. Las conclusiones alcanzadas resultan de un análisis hermenéutico de tres tipos de fuentes de información: algunos de los principales estudios que anualmente publican las consultoras especializadas del sector y sus series históricas, las propuestas hechas por otros autores de referencia en el ámbito y la utilización de casos emblemáticos a modo de ejemplo.

1 «Porque habrá un día en el que no podremos más y entonces lo podremos todo». Traducción propia. (Andrés Estellés, 1983).

2 Doncel, L. (1 de abril de 2018). «El empleo no peligra; tu sueldo sí.» *El País*. Recuperado de <https://elpais.com>

Nuestra intención es proporcionar una revisión útil del concepto de huelga y revitalizar su valor estratégico como mecanismo de control de los poderes establecidos. El principal reto sería, precisamente, identificar dichos poderes con el fin de establecer los términos de una lucha en igualdad de condiciones. Los flujos de la información y de la manipulación comunicativa del siglo XXI hacen difícil la identificación de un enemigo que sabe de antemano quiénes somos, qué pensamos y cómo nos comportamos (Llorca-Abad y Cano-Orón, 2016). A nuestro entender, nos encontramos lejos de la posibilidad de que las huelgas generales, revolucionarias o salvajes, tal como han sido definidas históricamente, transformen nuestras sociedades en crisis. Por todo ello, urge redefinir la noción de huelga como herramienta de lucha y reivindicación social.

---

## CONCEPTOS DE PARTIDA

### *¿Qué es una huelga?*

En una cita atribuida a la activista y líder del partido Pantera Negra estadounidense Assata Shakur, esta afirmaba: «Nadie en la historia ha conseguido nunca su libertad apelando al sentido moral de sus opresores». El problema de fondo planteado en esta sentencia remite en realidad a muchos lugares frecuentes en la historia de las luchas sociales. Unas luchas que, en líneas generales, fueron el resultado de diferentes choques de intereses y que ya en el siglo XIX definieron la huelga como uno de los posibles instrumentos de mediación en estos conflictos. «Existe un derecho a la revolución, o a rechazar prestar apoyo y legitimidad a un gobierno cuando es tiránico y su ineficacia profundamente insoportable»<sup>3</sup> (Thoreau, 2017: 10).

El pensamiento de Thoreau, entre otros, ha influido a lo largo de las décadas en muchos defensores de los derechos civiles como Ghandi o Luther King, y

de igual forma, las huelgas tuvieron una relación inicial muy estrecha con la idea de la reivindicación de derechos y mejoras de tipo laboral. Este tipo de protesta o lucha, que terminó convirtiéndose en un derecho en muchos países, era ejercido por aquellos que deseaban seguir trabajando en el mismo lugar, pero en mejores condiciones (Gourevitch, 2016: 309). En este sentido, la huelga consistía en «subvertir la normalidad productiva a partir del rechazo del trabajo como instrumento de dominación ejercido por un poder privado sobre las personas» (Baylos Grau, 2014: 22), cuestión que no dejaba de ser la expresión de un conflicto entre la ciudadanía y los poderes públicos.

No debemos obviar el hecho de que las huelgas comenzaron a cobrar sentido en el seno de las sociedades modernas altamente industrializadas. En ellas, el Estado, en tanto que institución representante del máximo poder político y administrativo, aseguraba el orden legal en el que se definía la relación entre los propietarios de los medios de producción y los trabajadores. Por este motivo, la huelga se instituyó como un fenómeno de carácter político-económico, que fundaba su discurso como fuerza exterior al derecho con el fin de transformarlo o destruirlo (Ruay Sáez, 2017: 130). A diferencia de otras acciones de protesta, la huelga implica un esfuerzo sostenido en el tiempo y en su sentido más elemental consiste en una abstención colectiva del trabajo (Santos Azuela, 2015: 480).

Como medida de presión, cabe apuntar que con el tiempo, el ejercicio de este derecho sumó el requerimiento del «mantenimiento de una relación bilateral [de los trabajadores] con las autoridades de gobierno, [y] una interlocución que se concretara en un proceso de intercambios y de cesiones» (Baylos Grau, 2014: 14). Una parte importante de esta función de mediación la asumieron las asociaciones obreras, que fueron el germen de los actuales sindicatos y sobre cuyo papel hablaremos más adelante. En la primera mitad del siglo XX, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, 1948) y la Declaración de la OIT relativa a los principios

---

3 En francés en el original. Traducción propia.

y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento (DOIT, 1944) recogieron en sus articulados los frutos de esta evolución.

La DUDH expone la «potestad, capacidad o facultad que tiene toda persona para desarrollar cualquier actividad física o intelectual tendente a generar su sustento diario, así como el de su familia». Según la DOIT, el trabajo no puede estar sometido al control de los propietarios del capital y en los artículos 87 y 98 se reconoce el derecho a la libertad sindical y la negociación colectiva.<sup>4</sup> Y en este contexto conceptual, tal y como lo hemos definido, es donde en pleno siglo XXI siguen concibiéndose las huelgas, en tanto que instrumento mediador de muchos conflictos, particularmente los de carácter laboral: «Las huelgas son una forma de alterar y orientar un diseño legislativo y una política social» (Baylos Grau, 2014: 19). Es por ello que urge plantear la pregunta de si esta definición sigue siendo operativa en el contexto de la globalización.<sup>5</sup>

### *¿Por qué y contra quién se hace una huelga?*

A finales de 2016, el gigante textil Inditex contaba con una plantilla de más de 160 000 personas repartidas por todo el planeta. En cifras absolutas, esto supone toda la población de trabajadores funcionarios de un país como Rumanía, el doble de los de Bulgaria, o la mitad de los de Grecia.<sup>6</sup> El impacto que genera su actividad es similar al de un Estado nación moderno. La diferencia con estos últimos es que el alcance de sus acciones es claramente global y no se limita solo a territorios locales. Inditex, en realidad, es una maraña difusa de empresas, filiales y subcontratas con inversiones, intereses y capital

repartidos en más de 90 países, tal como se describe en su propia página web corporativa.<sup>7</sup>

Apple Inc., propietaria de la marca de teléfonos móviles iPhone, alcanzó también en 2016 un valor bursátil de 886 000 000 millones de dólares.<sup>8</sup> Esta cifra es igual o superior al producto interior bruto (PIB) de países como Sudáfrica, Noruega, o Suecia. En cuanto a su estructura, podríamos hacer algunas afirmaciones similares a las hechas respecto a Inditex. Ambas empresas, pertenecientes a ámbitos económicos diferentes, se erigen como ejemplos emblemáticos de un modelo de organización global que ha excedido, con mucho, el poder de gestión de no pocos Estados nación.<sup>9</sup>

Pareciera que desde los tiempos de Thoreau, en un proceso de más de 150 años, el paradigma del poder hubiera evolucionado sustancialmente. Este habría sido progresivamente transferido desde las estructuras de los Estados nación a las de la empresa global (EG, en adelante).<sup>10</sup> El poder habría *mutado* desde una forma moderna centralizada a una estructura compleja y altamente descentralizada. Aunque el Estado sigue manteniendo el control sobre algunos ámbitos clave de la vida cotidiana, su funcionamiento es más como el de una entidad de apoyo a la EG para la consecución de sus intereses. En muchas ocasiones, el Estado se sirve para este fin de otros organismos supranacionales, a los que de igual modo ha cedido una parte de su capacidad de gestión (Fernández Martínez, 2009).

7 <https://www.inditex.com>

8 Redacción BBC (14 de diciembre de 2017). «Las 10 empresas más valiosas del mundo.» BBC. Recuperado de <http://www.bbc.com>

9 Pozzi, S. (3 de septiembre de 2016). «10 empresas más grandes que 180 países.» El País. Recuperado de <http://www.elpais.es>

10 En este trabajo, el concepto de EG se maneja con independencia de la naturaleza jurídico-administrativa de la misma. Los límites de definición entre empresas transnacionales, multinacionales, internacionales y globales no son relevantes a estos efectos.

4 La redacción definitiva de estos artículos se llevó a cabo en la 86ª sesión de 1998, en la Conferencia Internacional de la OIT.

5 Streeck (2017a: 38) apunta que este modelo de reivindicación alcanzó su apogeo en la década de 1970. A partir de este momento, entre otros muchos factores, el avance del neoliberalismo limitó su utilidad.

6 Villaécija, E. (16 de marzo de 2017). «Inditex ya maneja magnitudes propias de un Estado.» *El Mundo*. Recuperado de <http://www.elmundo.es>

Pero los Estados no están limitados únicamente en su capacidad de gestión por las empresas y órganos supranacionales. Como resultado del proyecto globalizado de la economía neoliberal, hoy predominan, sobre todos los demás, los intereses del capital financiero, que busca el beneficio a corto plazo (Dierckxsens, 2009: 152), al igual que hace la EG. Esto favorece de forma evidente un tipo de especulación particularmente destructiva, que Carcanholo (2019: 44) ha descrito exhaustivamente y definido como «parásita». Solo el 1 % de las transacciones financieras diarias está destinado a crear «nueva riqueza». Los fondos de capital de riesgo adquieren empresas de la economía productiva esperando obtener tasas de rentabilidad de entre el 20 % y el 25 % (Fernández Martínez, 2009: 2). De hecho, resulta cada vez más frecuente que el crecimiento económico no redunde en una mejora clara de las cifras de empleo (Dierckxsens, 2015; Horwitz y Myant, 2015: 9).

Estas dinámicas generan otros efectos perversos. En múltiples ocasiones, la función de los organismos supranacionales, la EG y los agentes financieros, ha sido y es obligar a los gobiernos a tomar decisiones que los lleven a privatizar los servicios públicos (Arrizabalo, 2013: 9), reducir las barreras comerciales, desmantelar el control de la circulación del capital, reducir el gasto público y limitar, cada vez más, el alcance de los derechos sociales (Streck, 2017a). Es decir, las multinacionales e instituciones financieras consiguen forzar cambios sociales al margen de la ciudadanía (Fernández Martínez, 2009: 25).

En el 2000, el conocido como *Informe Meltzer* (TMC, 2000) puso en evidencia cómo la deuda de muchos países con organizaciones como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o la Organización Mundial del Comercio, promovía la especulación de los bienes objeto y de las personas y sus derechos en educación, sanidad, seguridad y trabajo. Se visibilizaba así una interpretación de la globalización que fue ratificada inmediatamente por muchos expertos (Mikesell, 2001) y que en el

caso particular europeo producía la «generación de enormes masas de capital ficticio» (Arrizabalo, 2013: 8). A su vez, se hizo evidente que los tradicionales ciclos bajos de la economía eran mucho más destructivos debido a los cambios estructurales acaecidos (Dierckxsens, 2015: 75).

Con el tiempo, estos cambios seguirían «aumentando la inseguridad económica en el acceso al mercado laboral» (De Lange, Gesthuizen y Wolbers, 2014: 4). Los autores insisten en el hecho concreto de que esta economía financiera globalizada favorece la demanda de unos pocos trabajos altamente especializados e induce la degradación de todos aquellos que no requieren una formación elevada (Dierckxsens, 2015: 77). Este sería uno de los motivos por los que las multinacionales pueden aprovecharse de la progresiva desregulación de la protección en los mercados de trabajo, presionando para hacer descender los sueldos en todos los países donde se dé su actividad (De Lange, Gesthuizen y Wolbers, 2014: 5; Arrizabalo, 2016: 6).

Establecidos los límites de la situación, las preguntas con las que abríamos este apartado se contestan de forma dispar. Los motivos generales por los que se convocaría una huelga en el siglo XXI podrían equipararse a los de las huelgas modernas del siglo XIX, es decir, como mecanismo de resistencia a las formas de dominación personal y estructural asociadas a los mercados laborales (Gourevitch, 2016: 309). No obstante, en un contexto en el que dichas estructuras de dominación son globales, el reto debería comenzar por identificar bien al sujeto contra quien se hace la huelga. Esto exigirá «explorar nuevas formas de vulnerabilidad» en dichas estructuras (Webster, 2015: 7) y, en consecuencia, adoptar las nuevas estrategias de lucha necesarias.

### *El factor económico y legal de las huelgas*

La globalización neoliberal ha impuesto un modelo económico hiperconsumista basado en la obsolescencia programada de los bienes de consumo (Dierckxsens, 2015). Este modelo favorece la deslocalización de los empleos a países con regulaciones

laborales y ambientales muy laxas o inexistentes y supone también la destrucción de los empleos bien pagados en las economías de los países más desarrollados (Libaert, 2017: 22 y ss.).<sup>11</sup> Esto es posible gracias a la ubicuidad de la EG y del capital financiero y permite inundar las tiendas del planeta con objetos baratos de baja calidad, ya que han sido producidos en condiciones de precariedad o, directamente, de esclavitud. A decir de Dierckxsens (2015: 75), esta lógica productivista es una contradicción intrínseca del sistema.

Al sujeto, además, se le dice que el valor de su existencia se basa en su supuesta libertad y soberanía como consumidor (Hardy, 2014: 51) de estos productos basura, cerrándose de esta manera un círculo vicioso de producción del poder (Foucault, 2004) constituido y reforzado mediante los discursos corporativos. La ciudadanía, con empleos cada vez peores y peor remunerados, de algún modo, se ve obligada a comprar los objetos económicos que se le ofrecen (De Lange, Gesthuizen y Wolbers, 2014: 9). Podríamos especular con la posibilidad de que estas circunstancias formaran parte de una estrategia general, orquestada por las maquinarias de la mercadotecnia política y publicitaria más efectivas. A decir de Latouche (2013), la publicidad excita el deseo de consumir; si hace falta crédito, proporciona los medios, y la obsolescencia programada renueva una falsa necesidad de cosas superficiales. Desde una perspectiva más amplia, pero complementaria, Streeck (2017b: 10) ha definido el reciente auge del entusiasmo en la difusión de estas narrativas como la «era posfáctica».

¿Cuál es entonces el encaje económico y legal de las huelgas como herramienta de reivindicación de dere-

chos perdidos o lacerados? La primera variable a tener en cuenta es que el derecho a la huelga, tal y como lo hemos abordado, fue reconocido en relación con el paradigma Estado nación (Fernández Martínez, 2009). La segunda cuestión importante es que en dicho reconocimiento se incluía también el derecho a causar perjuicio al empresario. Este se contempla de forma explícita en muchas legislaciones, puesto que el propósito de una huelga es forzar al propietario de los medios de producción a una «nueva relación de fuerzas en un sentido más favorable para ellos [los trabajadores]» (Céspedes Muñoz, 2017: 270).

El llamado 'daño lícito' que provoca una huelga se caracteriza por ser un daño permitido y tolerado por el ordenamiento jurídico. «El sistema normativo, sea expresa, sea tácitamente, al autorizar el ejercicio de determinados derechos o facultades, acepta como posible la causación de daño, atendidas diversas razones de política legislativa» (Céspedes Muñoz, 2017: 250). A continuación, el autor, citando diversos textos, sostiene que los daños lícitos son ciertos daños que el ordenamiento jurídico no repele, que algunas veces tolera y que incluso puede favorecer. Si, como hemos afirmado, el paradigma del poder en el siglo XXI ha cambiado de un contexto localizado a uno globalizado, ¿en qué medida se mantienen estos derechos y de qué forma se podrían ejercer?

Los límites internos de las huelgas se definían en función de si se consideraban abusivas —por su potencialidad dañosa—, ilegales —por resultar ajenas a su fin— y/o ilícitas —por ignorar el procedimiento previsto por la ley— (Céspedes Muñoz, 2017: 273). Los límites externos, además de los que se pudieran establecer de tipo genérico en relación con los derechos de terceros (orden moral, orden público o de seguridad general del Estado), estaban relacionados con la colisión con otros derechos garantizados en los textos constitucionales o de ordenamiento superior (Céspedes Muñoz, 2017: 275).

En muchos países se han aprovechado los momentos económicos difíciles derivados de las tensiones del proceso de la globalización para degradar los

11 Una cuestión interesante en relación con este concepto es que, tradicionalmente, la profesión era uno de los valores que servía para afirmar la identidad propia, tanto ante uno mismo como ante quienes nos rodean (Fernández Martínez, 2009; Jones, 2013). Sin duda, las implicaciones culturales y sociales contenidas en esta afirmación deben ser tenidas en cuenta en cualquier análisis sobre el impacto de la globalización económica neoliberal.

ordenamientos jurídicos en relación con la regulación del derecho a la huelga y otros del ámbito del trabajo (Arrizabalo, 1993: 64; Espinosa Meza y Chible Villadangos, 2015: 57 y ss.; Santos Azuela, 2015: 480). Como resultado de este fenómeno, el mercado laboral es cada vez más injusto, dada la desventaja estructural en la que quedan los trabajadores (Gourevitch, 2016: 315; Jansen, Akkerman y Vandaele, 2017: 101). En el caso español, por ejemplo, Horwitz y Myant (2015: 6) han destacado el desastre que ha supuesto en este sentido la reforma laboral de 2012, al limitar la posibilidad de negociar los convenios colectivos y dar prioridad a las empresas a la hora de imponer las condiciones finales de trabajo. Por su parte, Arrizabalo (2016; 2019: 275) atribuye la precarización del mercado laboral a las políticas de desregulación llevadas a cabo por los Estados.

Constatada la tendencia de los Estados a introducir este tipo de modificaciones en los respectivos marcos jurídicos, junto con la implementación de medidas de flexibilización de los mercados laborales, asistimos a la progresiva devaluación de la huelga en su concepción tradicional como medida de presión eficaz. «La forma más sutil que adopta la dominación estructural [en el siglo XXI] es el miedo a ser despedido, o a no ser contratado en primera instancia» (Gourevitch, 2016: 314). En su análisis, Jansen, Akkerman y Vandaele (2017: 101) apuntan en la misma dirección al afirmar que si bien la flexibilidad no afecta a la participación en las movilizaciones, sí afecta a otros factores tales como los niveles de sindicación o de satisfacción en el puesto de trabajo.

Y este patrón, adaptado a las especificidades concretas, se repite en mayor o menor medida en todas las economías de escala local. Gupta (2017) ha constatado la imposibilidad de llevar a cabo paros largos en la India. En una situación de huelga sostenida, los trabajadores, que en su mayoría no disponen de ahorros ni de ninguna otra fuente de ingresos, no pueden dejar de percibir su salario. De White (2018) ha acuñado el término *job insecurity* —inseguridad laboral— en relación con los procesos de transformación de los mercados laborales en Europa desde la década de 1990.

Participar en una huelga requiere un esfuerzo personal y económico considerable que cada vez menos personas están en disposición de afrontar.

En muchas de estas lecturas también se pone de relieve la limitación de los sindicatos como institución mediadora tradicional, tal como apuntábamos al inicio de nuestro texto, puesto que también han sido los gobiernos quienes han intervenido directamente para controlar y reprimir la experiencia sindical (Santos Azuela, 2015: 492), o fomentando la protección institucional de la economía de mercado, que ha devaluado su función de representación de los trabajadores (Streeck, 2017a: 75). Como conclusión general, debemos afirmar que nuestras instituciones no están adaptadas al cambio estructural que supone el nuevo paradigma de la economía globalizada (Boix, 2007: 132; De Lange, Gesthuizen y Wolbers, 2014: 4) y que en muchas ocasiones son estas mismas instituciones las que, cediendo a presiones externas, favorecen dicho cambio.

### *El factor de la comunicación en las huelgas*

La idea de que una elevada protección del empleo redundaría en mayores tasas de paro ganó fuerza a nivel mundial desde su ratificación por parte de la OCDE en 1994 (Horwitz y Myant, 2015: 10). Muchos autores consideran la década de 1990 como la de la consolidación de la segunda revolución neoliberal, cuya dimensión comunicativa, en el sentido de la introducción en el debate público de este tipo de ideas, es muy importante. En relación con esta afirmación, coincidimos plenamente con el análisis general de Naomi Klein (2001 y 2007). Klein describe cómo, a lo largo del último decenio del siglo XX, las empresas globales ocuparon un espacio ideológico en el que tradicionalmente no habían estado. Esto supuso, entre otras muchas consecuencias, que fomentaran la introducción de una serie de conceptos-fuerza<sup>12</sup> en el seno de la sociedad que resultó en el desarme dialécti-

12 De este proceso, Streeck (2017b: 7) ha destacado la imposición del concepto TINA (There Is No Alternative), como idea transversal a lo que ha denominado «vuelco neoliberal».

co de los discursos tradicionales de la izquierda, entre los que destaca la difamación de la acción sindical como un impedimento, la degradación de su imagen pública y «propuestas normativas que afianzan la represión gubernativa a través de una penalización económica extensa» (Baylos Grau, 2014: 17).

¿Cómo es posible que las empresas sean capaces de forzar a los trabajadores a aceptar condiciones de trabajo cada vez más denigrantes sin que haya consecuencias? ¿Cómo es posible que la EG y el capital financiero manejen sin aparentes restricciones márgenes de explotación descomunales, sin que la ciudadanía sea consciente de la repercusión que esto tiene en la degradación progresiva del bien común? ¿Cómo es posible que se haya degradado tanto el propio concepto de bien común?<sup>13</sup> ¿Cómo es posible que los niveles de sindicación y de percepción de la huelga sean cada vez peores?<sup>14</sup> A nuestro entender, uno de los mayores sustentos de los problemas concernientes a estas preguntas tiene que ver con un control social y estructural legitimado conceptualmente por los medios y empresas de comunicación, que son los que administran el espacio público tecnológico-comunicativo (López-García et ál., 2018: 779).

Es en la década de 1990 cuando se inicia a nivel mundial la concentración en masa de las empresas

13 Utilizamos aquí el concepto de 'bien común' en el sentido de «gestión de los bienes y servicios que todos queremos consumir o poseer» y la necesidad de distribuirlos equitativamente (Tirole, 2017: 36 y 66).

14 Gourevitch (2016: 307) explica que la actividad de la huelga ha decrecido en torno al 90 % desde la década de 1970. Streeck (2017a: 106) ilustra este descenso mediante el cómputo del número de días de huelga por cada 1000 empleados a lo largo de la serie histórica 1971-2007. Streeck (2017b: 8) también indica que el colapso de las organizaciones sindicales se inicia en la década de 1980. Jones (2013) ha descrito con detalle el proyecto comunicativo neoliberal de connotación negativa de la clase obrera. Klein (2007) ha expuesto exhaustivamente las medidas de presión ideológica conducentes a generar en las poblaciones del planeta un estado de shock emocional, con el fin de neutralizar cualquier acción reactiva por su parte a las consecuencias de la aplicación de políticas neoliberales salvajes.

de comunicación. Dicha aglomeración ha derivado en un creciente aumento de las relaciones entre empresas multimedia, de contenidos, telecomunicaciones y contenidos para internet (Hardy, 2014: 86). Según este autor, una de las claves para comprender los problemas de la concentración comunicativa es que la crítica radical ha expuesto muy bien los perjuicios en cuanto a pérdida de pluralidad y limitación de representatividad de las ideas que ha supuesto dejar la organización del espacio público de comunicación al mercado, pero no ha sabido proponer alternativas viables (Hardy, 2014: 62 y ss.). Y el resultado de más de 25 años de concentraciones ha supuesto que unas pocas empresas controlen la mayor parte de los flujos en las estructuras de la comunicación global (Llorca-Abad y Cano-Orón, 2016).

En otras palabras, y en contraste al contexto de escasez de información tradicionalmente asociado a los medios analógicos, el nuevo paradigma digital debería definirse por la abundancia de contenidos y la dispersión en los espacios de comunicación digitales. McNair (2006) lo ha definido como el paso de un paradigma de control a uno de caos. Sin embargo, es un error plantearlo como una evolución de estado de concentración a dispersión, o en términos de control y caos, puesto que la concentración y el control han llevado en realidad a una concentración y control aún mayores. Consecuentemente, la crítica debería hacerse ahora en términos no solo de producción, sino de distribución y de consumo de recursos informativos. Simultáneamente, el uso masivo de las tecnologías digitales de la comunicación ha supuesto la aparición de un nuevo tipo de riesgo específico (Virilio, 1996), que implica la limitación de la pluralidad y la veracidad de la información.

Los emporios de la comunicación han tomado las decisiones necesarias para seguir siendo emporios en el mercado de internet a través de diferentes estrategias. De todas ellas, la más llamativa ha sido que han entrado en el negocio de contenidos las empresas tradicionalmente centradas en el negocio

de gestión de las infraestructuras que hacen posibles los flujos de comunicación (Noam, 2016). Aún no controlan de forma absoluta el nuevo entorno comunicativo, pero influyen en el modo en que muchas personas construyen sus formas simbólicas (Winseck y Jin, 2012: 123) a la hora de entender y construir la realidad.<sup>15</sup> En consecuencia, a nuestro juicio, no deberíamos restringir el sentido de la dominación para no limitarlo solo a las estructuras de distribución y propiedad de los contenidos comunicativos (Gourevitch, 2016: 312).

Por supuesto, en todos estos procesos y en relación con la progresiva erosión de la idea y concepto de huelga, también ha tenido un papel importante la crisis de legitimidad de las estructuras representativas en nuestras sociedades (Streeck, 2017b: 8). Para el caso concreto de los mercados laborales, se constata una brecha entre los distintos agentes del diálogo social, que tiene como consecuencia un incremento en dicho déficit de representación (Fernández Martínez, 2009: 20). Podemos afirmar que la bilateralidad de las relaciones entre las estructuras de poder y los trabajadores de la que hablábamos líneas atrás ha quedado conceptual y efectivamente desequilibrada en favor de las primeras. En relación con esta cuestión, nos parece emblemático el análisis de Jones (2013).

Baylos Grau (2014: 17) ha propuesto dos ejemplos que explican muy bien la paradoja de las huelgas en el siglo XXI. Los paros generales convocados en España en 2012 y 2013 fueron un éxito desde el punto de vista de la movilización. No obstante, «la eficacia sindical [fue] es nula si se interpreta como capacidad para obtener resultados apreciables para las relaciones laborales». La huelga ya no altera de forma contundente y sostenida la normalidad cotidiana en cuestiones como comprar, sacar dinero o hacer vida social, y esto las convierte en una forma

de ritual sin efectos, pero no en un mecanismo eficaz de reivindicación (Baylos Grau, 2014: 18). El Estado, en consecuencia, es incluso permisivo con la celebración de los paros, porque sabe que no suelen tener consecuencias graves y las huelgas, generales o sectoriales, ya no subvierten la normalidad.

Uno de los efectos de todo el proceso es que cada vez cuesta más explicar al conjunto de la población qué es y para qué sirve una movilización en forma de huelga. En un contexto de aparente pluralidad comunicativa en la que se afirma que «todo está en internet», se da una fuerte contradicción entre la posibilidad de acceder a la información y la posibilidad de usar dicha información para el beneficio común (Morozov, 2012; Winseck y Jin, 2012: 108). Porque la realidad es que los nuevos hábitos relacionados con el uso de las redes sociales encapsulan a los usuarios en una suerte de burbuja ideológica (Pariser, 2013; Mahrt, 2014: 130) desde la que es difícil articular pensamiento crítico o analítico y, en consecuencia, potencialmente combativo.

En la década de 1970, Gerbner y Gross (1976) desarrollaron la denominada «teoría del cultivo». La hipótesis de partida afirmaba que una mayor exposición de los individuos a los contenidos televisivos tendía a configurar en ellos una visión deformada de la realidad, coincidente con la que el medio proponía. La teoría retomaba los análisis de las aproximaciones críticas de los medios desde 1950. Desde nuestro punto de vista, esta se vería de algún modo actualizada en sus presupuestos elementales en el modelo de burbuja expuesto por Pariser (2013). Los medios de comunicación entonces y los espacios de comunicación ahora configuran la mirada que proyectamos sobre la realidad. Sus contenidos y su comportamiento, no obstante, «no pueden derivarse exclusivamente de la estructura de la propiedad» (Winseck y Jin, 2012: 106) y habría que añadir microestudios que problematizaran la cuestión de la producción cultural.

La situación de represión en materia de comunicación masiva y multitudinaria se combina convenientemente

<sup>15</sup> Este enfoque continúa la tradición en sociología que considera a los medios de comunicación como entes socializadores (Wolf, 1992; Berger y Luckmann, 2002) y configuradores de la realidad como constructo conceptual asociado a sus mensajes (Mills, 1963; Bourdieu, 1998).

temente con una represión física real. Las palabras de Thoreau (2017: 26) vuelven a servirnos de indicador en relación con la violencia física auténtica que aún administran e instrumentalizan los gobiernos: «El Estado no está dotado de un espíritu superior ni de una honestidad superior, sino simplemente de una fuerza física superior», que no duda en utilizar para servir a los intereses de la hegemonía, que en siglo XXI es de carácter global (Klein, 2007). Dicho de otro modo, el poder coercitivo y el poder simbólico se combinan para generar control (Winseck y Jin, 2012: 196) sobre el cuerpo social.

---

## DISCUSIÓN Y PROPUESTA

### *Un cambio de estrategia*

¿Qué tenemos hasta el momento? En los apartados anteriores hemos descrito la crisis del paradigma del Estado nación en tanto que ostentador del poder real en el siglo XXI, a favor de un paradigma de poder centrado en la EG. En este sentido, hemos apuntado a un deterioro progresivo de la legitimidad en la representación del poder político y, por lo tanto, democrático (Streeck, 2017a: 97), así como de las instituciones modernas que lo encarnan. Entre dichas instituciones, en relación con nuestro objeto de análisis, se encuentran los sindicatos y la huelga como herramienta de reivindicación de derechos reprimidos, eliminados, o lacerados. Asimismo, las estructuras de comunicación, controladas por las EG del sector, aprueban estos desequilibrios fomentando abiertamente una ideología neoliberal, que promueve un aislamiento comunicativo de los individuos (Virilio, 1998; Gitlin, 2005; Morozov, 2012 y 2013; Pariser, 2013). En este contexto, la ciudadanía tiene más difícil identificar quién o quiénes son el «enemigo» responsable de la destrucción de derechos sociales y laborales.

Castells (1996) y Standing (2010), desde perspectivas complementarias, han explicado que la fuerza laboral debería ser activa en las respuestas a los retos que plantea la globalización sobre el trabajo

y otros derechos sociales. Si la globalización neoliberal ha debilitado las estructuras de control y de poder tradicionales y de las organizaciones para plantear respuestas a sus desafíos, el principal objetivo de cualquier movimiento de resistencia debería ser identificar qué instancias detentan ahora dicho control y poder (Horvat, 2020). Esta lógica conectaría con la idea de explorar las vulnerabilidades del nuevo paradigma de control rígidamente dominado por la EG, los capitales financieros y el remanente de los Estados nación que apuntábamos líneas atrás.

A nuestro entender, el cambio de estrategia podría anclarse en la propuesta teórica de «sociedad red» descrita por Castells (2003). En la medida en que los Estados forman redes, en las que desempeñan el papel de nodos subsidiarios y legitimadores de una nueva superestructura que en realidad no controlan, las interacciones entre ellos nos deberían indicar cómo ha cambiado su naturaleza para poder aprovecharnos de ella. Castells, a su vez, afirma que las redes se combaten con redes que operan desde dentro y desde fuera del sistema. En este sentido, los movimientos sociales, así como los sindicatos y ONGD, podrían organizarse en acciones de coordinación que tuvieran en cuenta nuevas estrategias y herramientas de contestación.<sup>16</sup> En la medida en que el poder reside en nosotros, hay que defender la idea de un capital humano organizado en contra de los abusos (Castells, 2003).

¿Podríamos pensar en la EG como una especie de red global, cuya paralización sería equivalente a la paralización de las fábricas localizadas en los Estados nación en los siglos XIX y XX? Imaginemos por un momento que en lugar de intentar coordinar a millones de personas en una huelga general en un país cualquiera del mundo, se coordinara un paro

---

<sup>16</sup> Martell (2015: 234-235) ha propuesto una síntesis interesante de esta estrategia: «Cada lluita és original i té elements propis, per això abans d'encetar-la cal estudiar cada cas concret [...], però també hi ha molts elements comuns a altres lluites, llavors paga la pena elaborar una visió de conjunt basada en coneixements previs».

total persistente de unos pocos miles (o quizá pocos cientos) de trabajadores clave en una EG como Apple, Inditex, o McDonald's. No hay duda de la enorme cantidad de interrogantes de todo tipo que se pueden (y deben) plantear ante dicha posibilidad, pero de lo que tampoco hay duda es que desde el punto de vista de la comunicación sería una tarea más sencilla «convencer» de los motivos de un paro a unas pocas personas que a una población general, cada vez más desencantada con el sistema.

Por un lado, esta estrategia exigiría una coordinación internacional. Por otro lado, debería personalizar el mensaje de movilización a la huelga en función de la singularidad y situación de la persona receptora. El sindicalismo revolucionario francés del siglo XIX ya «concibió y promovió la idea de la huelga general revolucionaria: suspender todo trabajo a la misma hora, a escala internacional» (Pérez López, 2015: 216). La diferencia es que en el siglo XXI, las estructuras internacionales que deciden sobre el destino de millones de personas en todo el planeta son una realidad más palpable que en el siglo XIX. A diferencia también de la idea de huelga general revolucionaria propuesta por los franceses del siglo XIX, ya no haría falta el paro de *todos*, sino del paro *de unos pocos*. Desde esta perspectiva, sería «fácil imaginar [...] que la globalización económica puede también promover el efecto globalizador de la organización y la lucha sindical» (Santos Azuela, 2015: 477).<sup>17</sup>

Webster (2015) ha constatado la multiplicación de protestas en todo el mundo en las que ha sido clave la identificación de las debilidades de la nueva estructura de dominación. Por ejemplo, trabajadores de las granjas de uva del noreste del Brasil han logrado mantener sueldos elevados y un empleo permanente aprovechando la presión que los distribuidores europeos de uvas de calidad ejercen

sobre los propietarios de las explotaciones agrícolas. Johannes (2016: 302 y ss.) ha destacado el éxito de los paros continuados y sostenidos de los trabajadores de la minería en Sudáfrica por motivos similares a los de los paros en Brasil. Y son muchos los ejemplos que se multiplican en este sentido (Selwyn, 2012). ¿Sería posible extender esta estrategia a objetivos de carácter y ámbito mundial?

Ubicándonos en un hipotético éxito de las estrategias comunicativas asociadas a las huelgas-red, se podrían emprender acciones de comunicación dirigidas a la sensibilización de la opinión pública general para iniciar la reversión de la influencia de la ideología neoliberal. No son enfoques excluyentes. En relación con este planteamiento, se podrían explorar fórmulas para contestar al poder desde los propios medios a través de la integración en el discurso oficial de los propósitos de este nuevo tipo de huelgas estructurales, o mediante el fomento de medios y espacios de comunicación alternativos (Hardy, 2014). En este sentido, uno de los primeros conceptos que merecería ser reformulado y explicado al público general es el de daño lícito, ya que las huelgas del siglo XXI deben establecer su nuevo marco de interpretación en el contexto de los abusos cometidos por la EG.

### *Huelga-red*

Todo Estado, por el hecho de pertenecer a la OIT, debería cumplir con las declaraciones sobre huelga y derechos que este organismo internacional legitima, ya que sobre el papel son vinculantes. Este marco regulador internacional, aunque precario y precarizado por muchas legislaciones locales (Fernández Martínez, 2009: 19), podría servir de paraguas inicial a las organizaciones que impulsaran las huelgas-red. Con toda seguridad, esto exigiría la redefinición del concepto de sindicato en aquellos países en los que su actividad está bien regulada y la (re)definición de entidades equivalentes en aquellos países donde la acción sindical está prohibida, perseguida e incluso castigada.

Podríamos estar de acuerdo en que debería prevalecer siempre la posibilidad de una revolución

<sup>17</sup> En el Congreso de Atenas de las centrales sindicales europeas-CES de 2011 se inicia la consideración de una acción sindical coordinada contra las políticas monetarias europeas (Baylos Grau, 2014: 15). No obstante, la consecución de objetivos concretos sigue siendo algo desconocido en el momento de escribir estas líneas.

pacífica, es decir, llevando a cabo acciones que no desencadenaran la violencia del poder.<sup>18</sup> Sin embargo, la sumisión a un gobierno o sistema injustos no debe hacerse nunca por razones utilitaristas. En ocasiones, un grupo o un individuo deben hacer lo que es justo, no importa a qué precio (Thoreau, 2017). De hecho, aunque la huelga debería ser el último recurso solo cuando todas las negociaciones han fracasado (Espinosa Meza y Chible Villadanos, 2015: 67), ciertas formas de violencia deberían estar amparadas en tanto que ejercicio del derecho a la huelga (Ruay Sáez, 2017).

Desde este planteamiento definimos las huelgas-red como los paros llevados a cabo por unos pocos miles de personas (incluso, en algunos casos, pocos centenares) estratégicamente seleccionadas, que ocupan puestos clave en la estructura global de funcionamiento de una EG. Dada la primera condición, estas personas trabajadoras detendrían su actividad después de un trabajo de información y comunicación llevado a cabo por sindicatos y organizaciones de trabajadores, quienes además proveerían a los implicados de las medidas de protección legal, económica, o social que pudieran necesitar como consecuencia de su decisión de secundar la huelga. Los paros deberían mantenerse hasta que el daño lícito ocasionado, o aquel que sea previsible si no se detienen, obligara a la EG a cambiar las políticas lesivas para el conjunto de sus trabajadores, las sociedades en las que ejercen su actividad o el medioambiente.

En los últimos tiempos hemos asistido a una serie de paros y acciones de huelga llevados a cabo por diferentes colectivos que muestran alguna característica compatible con la definición de huelga-red. La ausencia en ellos de una dimensión global, que entendemos que es fundamental, nos obliga a incidir en el hecho de lo afirmado: son útiles a la definición de huelga-red solo por algún rasgo concreto. En la selección de los ejemplos dispuestos a conti-

nuación, atendiendo a las limitaciones apuntadas en este párrafo, destacamos aquello que consideramos singular y compatible con la definición de huelga-red propuesta.

- En los paros de los trabajadores de McDonald's en el Reino Unido durante 2017 estuvieron implicadas numerosas organizaciones internacionales. Los objetivos de la huelga, además de aumentos salariales para los trabajadores en el Reino Unido, tuvieron en cuenta las repercusiones económicas indirectas para el grupo en otros países diferentes a Reino Unido.<sup>19</sup> Este ejemplo ilustra con claridad el potencial organizativo de las diferentes entidades a escala internacional cuando los objetivos de la huelga están bien definidos.
- El paro de 19 centrales nucleares en Francia obligó en 2016 al gobierno de Macron a negociar un plan general para todo el sector energético en el país.<sup>20</sup> ¿Podríamos imaginar un paro de estas características a nivel europeo en el que además los costes resultantes de las medidas de presión recayeran en las multinacionales eléctricas? El valor del ejemplo radica en la posibilidad de paralización de un sector estratégico cuya repercusión es obvia en cuanto a daño lícito en otros sectores de la economía.
- Los paros de 2017 del sector de la estiba en España, en el que *solo* trabajan 7500 personas, provocaron la paralización de la actividad portuaria y económica del país.<sup>21</sup> ¿Podríamos imaginar un paro similar coordinado en toda Europa sostenido durante dos semanas? Al

<sup>18</sup> Thoreau (2017) habla del desencadenamiento de la violencia del Estado.

<sup>19</sup> Wilkinson, A. (22 de agosto de 2017). «La lucha por un salario justo en McDonald's se hace internacional.» *elDiario.es*. Recuperado de <http://www.eldiario.es>

<sup>20</sup> Yáñez, C. (25 de mayo de 2016). «Las 19 centrales nucleares se suman a la oleada de protestas en Francia.» *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.es>

<sup>21</sup> Agencia EFE. (14 de febrero de 2017). «Los estibadores mantienen los paros tras una nueva reunión sin acuerdo.» *elDiario.es*. Recuperado de <http://www.eldiario.es>

igual que en el ejemplo anterior, se infiere el poder del daño lícito asociado a la huelga de unas pocas personas, si pudiera ser extendida a una escala global.

- A comienzos de 2018, unos 800 trabajadores de los centros logísticos de Amazon en España organizaron un paro en contra del nuevo convenio colectivo.<sup>22</sup> ¿Podríamos imaginar un paro coordinado en toda Europa, que implicara solo a unos pocos miles de trabajadores y que se mantuviera más de dos días?
- La huelga feminista del 8 de marzo de 2018, Día Internacional de la Mujer, fue convocada en 23 países. Además del éxito rotundo del paro en países como España,<sup>23</sup> cabe destacar la singular muestra de asociaciones y movimientos que tomaron parte en su coordinación internacional. Los valores y derechos reivindicados en esta huelga fueron de carácter global, elemento que demuestra la existencia de problemáticas universales.

Ante esta perspectiva y estas preguntas, el reto debería consistir únicamente en mejorar los mecanismos de comunicación y coordinación internacional. Esto requeriría de un cambio, no solo de estrategia, sino de mentalidad. En un mundo globalizado donde toda la economía está interconectada y en el que las acciones de los trabajadores en un país pueden tener consecuencias para el resto de la sociedad, no es posible seguir estando anclados en los límites ficticios de los Estados nación a la hora de construir acciones reivindicativas. Nos empeñamos en seguir identificando los conceptos de riqueza, economía y prosperidad-precariedad laboral con unos Estados nación cuyo poder ha sido cedido a

un nuevo marco capitalista (Arrizabalo, 2016: 9-10), cuyas estructuras lo superan en todas sus dimensiones. La respuesta a una economía turbocapitalista globalizada, exige acciones también globalizadas.

## CONCLUSIONES

La configuración histórica de los conflictos de carácter laboral se establece entre instituciones que hoy en día han modificado de manera radical su estatus: el Estado, las empresas, los partidos políticos, las uniones sindicales y la clase trabajadora. Entender bien esto es crucial a la hora de redefinir la función de las huelgas en el siglo XXI. El Estado conserva solo una parte del poder coercitivo. Las (grandes) empresas globales y los fondos de inversión de los que dependen los Estados para su financiación extienden su actividad mucho más allá de las fronteras de los mismos.

Los partidos políticos y las uniones sindicales arrastran desde hace décadas una crisis de legitimidad y de representatividad, puesto que no han sabido adaptarse a las exigencias de un mundo que no se parece en nada a aquel en el que cobraron sentido como instituciones. Y la clase trabajadora, progresivamente, ha sido desdibujada y deslegitimada por las propias transformaciones del mercado laboral, pero sobre todo por la influencia de una ideología neoliberal que ha sido implacable en su desprestigio. Esta ideología impregna todos los discursos y es reforzada por aquellos de tipo publicitario y corporativo, que insisten en valores excluyentes como el individualismo, la competitividad y el egoísmo.

No es ningún secreto que «las corporaciones multinacionales tienen más influencia que 4/5 partes de la Humanidad y tan solo están controladas por sus accionistas» (Fernández Martínez, 2009: 43). Necesariamente, en algún momento, esto terminará minando por completo la capacidad de (re)acción de los Estados. Desde el punto de vista de la comunicación, la situación requiere un reenfoque estratégico en al menos tres direcciones: visibilizar e identificar correctamente a los detentores del poder en el siglo

22 Agencia EFE. (12 de marzo de 2018). «Los trabajadores convocan dos días de huelga en el mayor centro logístico de Amazon en España.» *elDiario.es*. Recuperado de <http://www.eldiario.es>

23 Redacción La Vanguardia (8 de marzo de 2018). «La prensa internacional se hace eco de la huelga feminista "histórica" y "sin precedentes" en España.» *La Vanguardia*. Recuperado de <http://www.lavanguardia.com>

xxi, construir la noción de huelga-red en su sentido más global, reconociendo y aprovechando las propias debilidades estructurales del sistema y, por último, romper la tendencia aislacionista de las personas en las prácticas actuales de la comunicación mediática y digital.

Como se ha defendido a lo largo de las líneas precedentes, todos estos cambios deberían obligar también a una redefinición autocrítica y profunda del concepto de sindicato (Brinkmann et ál., 2008) y la incorporación de otras estructuras organizativas (Lucerga, 2013) a las nuevas exigencias de la lucha social. Los retos que impone la globalización actual exigen comprender mejor el marco en el que se desarrollan las actividades económicas y sociales de los seres humanos. Un contexto global donde

todo está interconectado exige acciones también globales.

La propuesta de un concepto como el de huelga-red exige dar prioridad a los criterios de eficiencia en la configuración de las acciones comunicativas para llevar a cabo un paro o cese de las actividades. Las movilizaciones del siglo xxi deberían servir para poder obligar a los nuevos grupos detentores del poder a transformar de raíz las destructivas políticas económicas que imponen y a asumir los costes de reparación de los daños ocasionados en la que es, probablemente, la peor versión posible de la globalización (Dierckxsens, 2009). Por supuesto, cualquier acción conducente a lograr estos objetivos en el medio y largo plazo no excluye la posibilidad de seguir ejerciendo las fórmulas de contestación tradicionales.

---

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andrés Estellés, V. (1983). *Vaixell de vidre. Obra completa*, 8. València: Edicions Tres i Quatre.
- Arrizabalo, X. (1993). Estructura social y modelos de desarrollo: El caso chileno. *América Latina Hoy*, 7, 59-65. DOI: 10.14201/alh.2265
- Arrizabalo, X. (2013). El euro, caballo de Troya del FMI en Europa. *Argumentum*, 5(2), 6-26.
- Arrizabalo, X. (2016). ¿Es inevitable la precariedad en el capitalismo del siglo xxi? Rentabilidad, explotación y destrucción de fuerzas productivas en el estadio imperialista. *Revista Libertas Juiz de Fora*, 16, 2, 1-16.
- Arrizabalo, X., Pinto, P. y Vicent, L. (2019). Historical Significance of Labor's Increased Precariousness in Germany, the United Kingdom, and Spain. *American Journal of Economics and Sociology*, 78, 1. DOI: 10.1111/ajes.12266
- Autor, D. y Salomons, A. (2017). *Does productivity growth threaten Employment? «Robocalypse now?» NBER Economics of AI Conference*. <https://static1.squarespace.com/static/59c2a584be42d60a2772ba71/t/59c2c4f48dd041abd143f00f/1505936632457/Autor.pdf>
- Baylos Grau, A. (2014). Derecho de huelga, crisis económica y gestión sindical del conflicto. *Revista de Derecho Social*, 66, 13-33.
- Berger, P. L. y Luckmann, T. (2002). *Modernidad, pluralismo y crisis de sentido*. Barcelona: Paidós.
- Boix Palop, A. (2007). De McDonald's a Google: La ley ante la tercera revolución productiva. *Teorder*, 1, 124-146.
- Bourdieu, P. (1998). *On Television*. Nueva York: The New Press.
- Brinkmann, U. et ál. (2008). *Strategic Unionism: Aus der Krise zur Erneuerung?* Wiesbaden: VS Verlag für Sozialwissenschaften.
- Carcanholo, R. A. (2019). Speculative Capital and the Dematerialization of Money. En G. M. de Cavalcanti Mello y M. de Souza Sabadini (ed.), *Financial Speculation and Fictitious Profits* (p. 43-62). Londres: Palgrave Macmillan.
- Castells, M. (1996). *The Rise of the Network Society. The Information Age: Economy, Society and Culture*. Oxford: Blackwell.
- Castells, M. (2003). *La societat xarxa*. Barcelona: UOC.
- Céspedes Muñoz, C. (2017). El daño lícito y el derecho de huelga. *Revista de Derecho de la Universidad del Norte*, 47, 250-289. DOI: <http://dx.doi.org/10.14482/dere.47.9765>

- De Lange, M., Gesthuizen, M. y Wolbers, M. (2014). Youth Labour Market Integration across Europe. *European Societies*, 16(2), 194-212. DOI: 10.1080/14616696.2013.821621
- De White, H. (ed.). (2018). *Job Insecurity, Union Involvement and Unions Activism*. Nueva York: Routledge.
- Dierckxsens, W. (2009). ¿Réquiem por el libre mercado? Hacia la utopía poscapitalista. En W. Dierckxsens et ál., *La gran depresión del siglo XXI: causas, carácter, perspectivas* (p. 151-156). San José: Departamento Ecueménico de Investigaciones (DEI).
- Dierckxsens, W. (2015). La gran transición hacia una nueva civilización. *Tareas*, 151, 73-86.
- DOIT (1944). *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento*. [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---declaration/documents/publication/wcms\\_467655.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_467655.pdf)
- DUDH (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. [http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- Espinosa Meza, M. F. y Chible Villadangos, M. J. (2015). La huelga pacífica en la negociación colectiva y el proyecto de reforma laboral: Un análisis crítico. *Revista chilena de derecho del trabajo y de la seguridad social*, 6(12), 56-80. DOI: 10.5354/0719-7551.2015.38448
- Fernández Martínez, E. (coord.). (2009). *Guía sindical para la defensa del trabajo en la globalización*. València: Fundació Pau i Solidaritat.
- Foucault, M. (2004). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gerbner, G. y Gross, L. (1976). Living with television: The violence profile. *Journal of Communication*, 26(2), 172-199. DOI: 10.1111/j.1460-2466.1976.tb01397.x
- Gitlin, T. (2005). *Enfermos de información*. Barcelona: Paidós.
- Gourevitch, A. (2016). Quitting Work, but Not the Job: Liberty and the Rights to Strike. *Perspectives on Politics*, 14(2), 307-323. DOI: <https://doi.org/10.1017/S1537592716000049>
- Gupta, J. K. (2017). Impact of Trade Unionism on Industrial Relations. *Journal of Management Science, Operations and Strategies*, 1(1), 5-11.
- Hardy, J. (2014). *Critical Political Economy of the Media*. Londres / Nueva York: Routledge.
- Horvat, S. (2020). *Poesía del futuro*. Barcelona: Paidós.
- Horwitz, L. y Myant, M. (2015). Spain's Labour Market Reforms: The Road to Employment - or To Unemployment? *European Trade Union Institute*, 3, 5-34. DOI: <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2628065>
- Jansen, G., Akkerman, A. y Vandaele, K. (2017). Undermining Mobilization? The Effects of Job Instability on the Willingness to Strike. *Economic and Industrial Democracy*, 38(1), 99-117. DOI: 10.1177/0143831X14559782
- Johannes, C. J. (2016). An Estimation of the Impact of the 2012 Platinum-sector Strike on the South African Economy. *Sajems*, 19(2), 302-320. DOI: 10.17159/2222-3436/2016/v19n2a9
- Jones, O. (2013). *Chavs. La demonización de la clase obrera*. Madrid: Capitán Swing Libros.
- Klein, N. (2001). *No Logo*. Barcelona: Paidós.
- Klein, N. (2007). *The Shock Doctrine*. Londres: Penguin.
- Latouche, S. (2013). *La irracionalidad de la obsolescencia programada*. Barcelona: Octaedro.
- Libaert, T. (2017). *Déprogrammer l'obsolescence*. París: Les Petits Matins / Institut Veblen.
- Llorca-Abad, G. (2011). *Lucidez: Una modernidad sin excesos*. Barcelona: UOC.
- Llorca-Abad, G. y Cano-Orón, L. (2016). How Social Networks and Data Brokers Trade with Private Data. *Redes: Revista de estudios para el desarrollo social de la comunicación*, 14, 84-103.
- López García, G., Llorca-Abad, G., Valera-Ordaz, L. y Peris Blanes, À. (2018). Los debates electorales, ¿el último reducto frente a la mediatización? Un estudio de caso de las elecciones generales españolas de 2015. *Palabra Clave*, 21(3), 772-797. DOI: 10.5294/pacla.2018.21.3.6
- Lucerga, M. J. (2013). Nuevas herramientas para viejos interrogantes. Contradicciones de la comunicación de las organizaciones de desarrollo en la era de la solidaridad digital. *Commons, Revista de Comunicación y Ciudadanía Digital*, 2(3), 65-90. DOI: 10.25267/COMMONS.2013.v2.i2.03
- Mahrt, M. (2014). Vom Lagerfeuer zur filter bubble. Konsequenzen der Nutzung digitaler Medier für die Integrationsfunktion. En K. Königslöw y K. Förster (ed.), *Medienkonvergenz und Medienkomplementarität aus Rezeptions und Wirkungsperspektive* (p. 129-146). Baden-Baden: Nomos.
- Martell, V. (2015). *Antropología de la revolta*. Albaida: CMR.

- McKinsey Global Institute (MGI) (2017). Jobs Lost, Jobs Gained: Workforce Transitions in a Time of Automation. McKinsey Global Institute. <https://www.mckinsey.com/global-themes/future-of-organizations-and-work/what-the-future-of-work-will-mean-for-jobs-skills-and-wages>
- McNair, H. (2006). *Cultural chaos*. Londres: Routledge.
- Mikesell, R. F. (2001). The Meltzer Commission Report on International Institutions. *Economic Development and Cultural Change*, 49(4), 883-894. DOI: <https://doi.org/10.1086/452529>
- Mills, C. W. (1963). *Power, Politics, and People*. Nueva York: Ballantine Books.
- Noam, E. M. (2016). *Who Owns the World's Media? Media Concentration and Ownership around the World*. Oxford Scholarship Online.
- Pariser, E. (2013). *El filtro burbuja*. Madrid: Taurus.
- Morozov, E. (2012). *The Net Delusion*. Nueva York: Public Affairs.
- Morozov, E. (2013). *To Save Everything, Click Here*. Londres: Allen Lane - The Penguin Books.
- Pérez López, C. (2015). Walter Benjamin y Georges Sorel: Entre el mito de la huelga general y una política de medios puros. *Trans/Form/Ação*, 38(1), 213-238. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/S0101-31732015000100012>
- Ruay Sáez, F. A. (2017). Elementos para un análisis de la relación entre el derecho fundamental a huelga y la violencia. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso*, 70, 123-168. DOI: 10.22370/rcs.2017.70.1052
- Santos Azuela, H. (2015). La globalización monetarista y el derecho constitucional de huelga. *Alegatos*, 91, 475-496.
- Selwyn, B. (2012). *Workers, State and Development in Brazil: Powers of Labour, Chains of Value*. Mánchester y Nueva York: Manchester University Press.
- Standing, G. (2010). *Work after Globalisation: Building Occupational Citizenship*. Cheltenham: Edward Elgar.
- Streeck, W. (2017a). *¿Cómo terminará el capitalismo? Ensayos sobre un sistema en decadencia*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Streeck, W. (2017b). El retorno de lo reprimido. *New Left Review*, 104, 7-22.
- The Meltzer Commission (TMC) (2000). The Future of the IMF and World Bank. Committee on Foreign Relations United States Senate. <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CHRG-106shrg66721/pdf/CHRG-106shrg66721.pdf>
- Thoreau, H. D. (2017). *La désobéissance civile*. París: Éditions Gallmeister.
- Tirole, J. (2017). *La economía del bien común*. Barcelona: Taurus.
- Virilio, P. (1996). *Cybermonde: la politique du pire*. París: Galilée.
- Virilio, P. (1998). *La bombe informatique*. París: Galilée.
- Webster, E. (2015). Labour after Globalisation: Old and New Sources of Power. *ISER Working Paper Rhodes University*, 1, 1-15.
- Winseck, D. y Jin, D. (ed.). (2012). *The Political Economies of Media: The Transformations of the Global Media Industry*. Londres: Bloomsbury.
- Wolf, M. (1992). *Els efectes socials dels mitjans de comunicació de masses*. Barcelona: Pòrtic.

---

## NOTA BIOGRÁFICA

Germán Llorca-Abad es profesor titular de Comunicación Audiovisual de la Universitat de València. Es miembro del Grupo de Investigación Mediaflows sobre análisis del discurso político y pertenece a la Red Latina de Teorías Críticas en Comunicación y Cultura (CRITICOM). Ha sido becario «José Castillejo» en la Johannes-Gutenberg Universität Mainz y profesor invitado en diversas universidades europeas y latinoamericanas. Ponente en más de 80 congresos y jornadas académicas, es autor de dos libros de ensayo y de numerosos artículos en revistas nacionales e internacionales.

